

Resolución Jefatural

Nº 263-2007-INDECI
18 de julio del 2007



Visto: El Informe Técnico Nº 0010-2007-DNO(11.0) del 20.JUN.2007, emitido por la Dirección Nacional de Operaciones, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley Nº 19338, sus modificatorias y ampliatorias, establece que el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, es el organismo central, rector y conductor del SINADECI, encargado de la organización de la población, coordinación, planeamiento y control de las actividades de Defensa Civil, siendo su función la de normar, asesorar, coordinar, orientar, supervisar el planeamiento y la ejecución de la Defensa Civil;

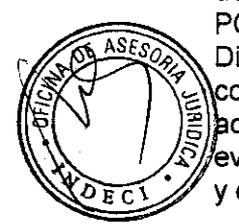
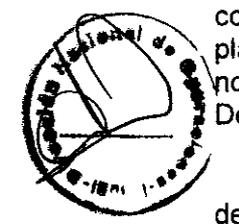
Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 63º del Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo Nº 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos Nos. 005-2003-PCM y 095-2005-PCM, la Dirección Nacional de Operaciones es el órgano encargado de planificar, organizar, coordinar, dirigir y supervisar la Política Nacional de Defensa Civil, relacionada con las actividades técnico-operativas de respuesta ante la inminencia de un desastre, así como evaluar los daños y movilizar los recursos. Supervisa y evalúa la ejecución de esta política y en su caso propone la normatividad correspondiente;

Que, en el marco de las referidas atribuciones, la mencionada Dirección Nacional ha propuesto el Manual de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades con la finalidad de garantizar una eficiente gestión de la información para la toma de decisiones y respuesta inmediata ante la ocurrencia de una emergencia o desastre que permita atender adecuadamente a la población damnificada y/o afectada;

Que, resulta conveniente aprobar el Manual de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades propuesto;

Con la visación de la Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Operaciones y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley Nº 19338, Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil, sus modificatorias y ampliatorias, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de



Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el "Manual de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades", que consta de setenta y cuatro (74) folios y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección Nacional de Operaciones remitir a la Oficina de Estadística y Telemática la versión electrónica del Manual de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución, la cual se encargará de su publicación en el Portal Institucional del INDECI.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Imagen Institucional la difusión de la presente Resolución, para conocimiento y cumplimiento de los Órganos componentes del Sistema Nacional de Defensa Civil.

Artículo 4°.- Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, así como remita copia autenticada por fedatario a la Dirección Nacional de Operaciones, Oficina de Estadística y Telemática, Oficina de Asesoría Jurídica y Direcciones Regionales de Defensa Civil, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5°.- Disponer que la Secretaría General se encargue de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Luis Felipe Palomino Rodríguez
General de División EP "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

